

## **RESOLUCION -D- N° 201/2012**

**Salta, 11 de Junio de 2012**  
**Expediente N° 12.065/12**

**VISTO** el resultado de la Contratación Directa N° 04/12 y la Resolución D N° 155/12, mediante la cual se adjudica entre otras, a la firma DROGUERIA CAPDEVILLA y

### **CONSIDERANDO:**

Que a la fecha, la orden de compra N° 08/12 fue provista parcialmente quedando pendiente completar la entrega de los ítems 60 y 61 correspondientes a 23 cajas x 100 unidades de guantes de examen látex tamaño chico y 57 cajas x 100 unidades de guantes de examen látex tamaño grande.

Que la firma CAPDEVILLA presenta nota en la que expone los motivos que ocasionaron la falta de provisión, argumentando que resulta imposible completar la entrega de los guantes mencionados, debido a que el stock del producto se ve afectado por los problemas de importación, razón por la cual no puede asumir el compromiso de entrega y solicita que se desestime el faltante de los ítems 60 y 61.

Que la presentación de la Droguería Capdevilla originó la intervención de la Comisión de Evaluación, respecto de lo cual luego de analizada la situación, advirtió un error en el orden de mérito por lo que procede a rectificar el segundo lugar a favor de la firma Droguería Ibero Argentina.

Que la situación planteada requiere de la emisión del acto administrativo pertinente a fin de desestimar el faltante de los ítems 60 y 61 y adjudicar a la firma en 2do. Orden de mérito, Droguería Ibero Argentina, por los faltantes expuestos.

Que obra en las presentes actuaciones, nota de la Droguería mencionada, confirmando stock y cotización de conformidad a lo solicitado, por lo que se autoriza la diferencia de cotización y se acuerda la entrega en forma inmediata.

Que la Comisión mencionada, hace oportuno rectificar el punto 1 del Acta de Adjudicación en el ítem A, como así también rectifica cantidades solicitadas en los ítems 10 y 11, las cuales deben ajustarse conforme el cuadro que se adjunta.

**RESOLUCION -D- N° 201/2012**

**Salta, 11 de Junio de 2012  
Expediente N° 12.065/12**

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR** los ítems N° 60 y 61 parcialmente, por la cantidad pendiente de entrega, correspondiente a 23 y 57 caja de guantes por 100 unidades para examen, medidas chico y grande respectivamente, por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°: ADJUDICAR** el faltante mencionado precedentemente, por el importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00) a la firma Droguería Ibero Argentina, con domicilio en J.M. Leguizamón N° 880, de esta ciudad, correspondiente a los ítems 60 y 61.

**ARTICULO 3°: RECTIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución D N° 155/12 puntualmente en relación a los ítems 43 y 98 los que se encuentran cotizados y adjudicados a la firma Droguería Capdevilla.

**ARTICULO 4°: IMPUTAR** la diferencia resultante de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS en la partida correspondiente con cargo a Fondos Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio – YMAD, según Res. CS N° 340/11, para el presente ejercicio.

**ARTICULO 5°: REGISTRAR** y comunicar a la firma, Departamento de Patrimonio de esta Facultad de Ciencias de la Salud y siga a la Dirección Administrativa Económica, a fin de que tomen la intervención que les compete.

G.O.

**SR. LAURO M. LERA  
DIRECTOR GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**